



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 17 (diecisiete) de junio 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ solicita su intervención en asuntos generales en relación a los servicios públicos municipales. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a las organizaciones sociales. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA solicita su intervención en relación a los módulos de la policía ministerial a las afueras de la ciudad. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DE LA C. MARÍA DE LOURDES



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE SON AUTORIZADAS POR LAS EMPRESAS SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, Y EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Nos. 440 Y 263, RESPECTIVAMENTE. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. LLARELY ALEJANDRA NAVA GALINDO Y LOURDES GALINDO ORTIZ, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE TITULAR DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Nos. 870 Y 668, RESPECTIVAMENTE. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA A COMEXTRA S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, Y PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 521, 718, 971, 500, 360 Y 239, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS Nos. 859, 397 Y 1048, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. HÉCTOR RAÚL RUIZ CANDIA, FRANCISCO JAVIER NEVAREZ, ROSA MARÍA BARRIENTOS ARAGÓN, RAFAEL ESAÚ LANDA SALAS, JOSÉ LUIS GALLEGOS CHÁVEZ, MARGARITA ROCHEL GARCÍA, MARTHA FLORES ROCHA., JUAN SALVADOR SALAZAR NAVA, BEATRIZ NAVARRO TORRES Y ALEJANDRO BARRERA MEDINA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HERNÁN HERNÁNDEZ CRUZ, PARA REALIZAR CAMBIOS EN SU PERMISO EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS AVILA ROMÁN, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ RODRÍGUEZ MULEIRO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IMPRESA INMOBILIARIA ASTURGAL, S.A. DE C.V.
DENCIA. 12.- ASUNTOS GENERALES. 12.1.-
O VIRGEN OROZCO, PARA MANIFESTAR UN

AGRADECIMIENTO DE LOS VECINOS DEL FRACC. SAN JUAN. 12.2.- INTERVENCIÓN DEL M.V.Z. MARIO ARREOLA AGUIRRE, REFERENTE AL TEMA DE ORGANIZACIONES SOCIALES. 12.3.- INTERVENCIÓN DEL C. SÓCRATES IBARRA, EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. 12.4.- INTERVENCIÓN DEL C. JESÚS MARTÍN ALVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DURANGUENSE. 12.5.- INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO SILVA LABRADOR, REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSA CAMPESINA Y DEFENSA CIUDADANA EN RELACION A LA OBRA PÚBLICA. 12.6.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR LEOPOLDO VAZQUEZ EN RELACION A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. 12.7.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO EN RELACION A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. 12.8.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA EN RELACION A LOS MODULOS DE LA POLICIA MINISTERIAL INSTALADOS EN LAS AFUERAS DE LA CIUDAD. Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DE LA C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al acuerdo que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la solicitud presentada por la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales para la autorización de prejubilación de la trabajadora C. Ma. de Lourdes González Rodríguez, y CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el contrato colectivo en su cláusula No. 65 que: %6L AYUNTAMIENTO+ conviene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados que por problemas de salud acreditados mediante valoración medica y que cuenten con 59 años de edad, previo Acuerdo Calificado que emita el H. Cabildo en Pleno....+ SEGUNDO.- Que la C. Ma. de Lourdes González Rodríguez, con numero de afiliación al IMSS 31795605001F1956, cumple con los requisitos y supuestos previstos en el clausulado del contrato colectivo, atento al expediente médico y a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos. En virtud de lo anterior, este Ayuntamiento presenta el siguiente: ACUERDO %6l Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.-. Se concede la prejubilación a la compañera trabajadora C. Ma. de Lourdes González Rodríguez. SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración a efecto de que realice los tramites administrativos que correspondan. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por MENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, Y EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Nos. 440 Y 263, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., referente al cambio de domicilio de la licencia No. 440, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 20 de mayo de 2005, recibida el día 26 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 440, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza; ubicada actualmente en calle Pasteur No. 600-7 sur de la Zona Centro, para quedar ubicada en Blvd. De la Juventud No. 413 de la Colonia del Maestro. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en zona comercial sobre Blvd. De la Juventud, se trata de una negociación que se encuentra funcionando como restaurante de mariscos, cuenta con área de servicio para aproximadamente 60 personas, cuenta con sanitario en buenas condiciones de higiene, cuenta con un extintor y estacionamiento; el área de cocina, se encuentra en buenas condiciones de higiene e infraestructura, cuenta con estufón industrial, horno y freidora; el local cuenta con salida de emergencia hacia la calle posterior al boulevard. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

los requisitos para el otorgamiento de cambios de de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 440, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; para quedar ubicada en Blvd. De la Juventud 413 de la Colonia del Maestro; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 440, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 263, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 20 de mayo de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 263, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza; ubicada actualmente en calle Nueva Carlos No. 209 de la Colonia Guillermina, para quedar ubicada en calle Prolongación Pino Suárez No. 2600 de la colonia Hipódromo. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social, lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en costado del local, se trata de una negociación que cuenta con productos de la canasta básica, realizándose el sondeo correspondiente con los vecinos próximos al lugar manifestado no tener inconveniente en que se otorgue el permiso. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que esta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 263, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle prolongación Pino Suárez No. 2600 de la colonia Hipódromo; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 263, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. Punto No. 3.- **DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. LLARELY ALEJANDRA NAVA GALINDO Y LOURDES GALINDO ORTIZ, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE TITULAR DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Nos. 870 Y 668, RESPECTIVAMENTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Llarely Alejandra Nava Galindo, con domicilio para recibir notificaciones en calle Castañeda No. 615 Norte de la Zona Centro; petición referente al cambio de titular de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente día 14 de abril de 2005, recibida el día 21 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la patente (sic) licencia No. 870 (número anterior 850), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de billar, ubicada en Nazas No. 403 de la colonia Hipódromo, cuyo titular actual es el C. Eladio Esparza Esparza, para que cambie de titular y sea la peticionaria. SEGUNDO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Municipio de Durango, establece en su artículo 20 que las licencias para la venta de bebidas alcohólicas son personales e intransferibles, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. Establece también que la trasgresión a lo anterior, será motivo de cancelación de la licencia y la clausura del establecimiento que esté operando al amparo de la misma. Así mismo, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que: Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia. TERCERO.- Que si bien es cierto la solicitante presenta copias de la cesión de derechos de la licencia No. del contrato 850 para la venta de bebidas alcohólicas, celebrada ante la fe del notario público No. 20 Lic. Manuel Castañón Carrasco, con fecha 05 de enero de 1995, no se dio aviso en su oportunidad, como lo establece el párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que establece: **En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos sólo podrá transferirlos mediante declaración voluntaria de cesión de derechos o contrato de comodato efectuados ante notario público y deberá notificar a la Ventanilla Unica de dicha transacción dentro de los 30 (treinta) días naturales, siguientes al cual se haya celebrado la operación, debiendo acompañar el documento que acredite el acto; lo anterior para que sin mayor trámite se pague ante la Dirección Municipal los derechos que se deban y se causen, expidiéndose en el caso que corresponda la licencia correspondiente a su nuevo titular. En caso de omitir la citada notificación en el plazo fijado o contravenir las limitantes en la materia, la autoridad municipal considerará inexistente dicho acto.** CUARTO.- Que además de lo anterior el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, establece que: **Artículo Tercero.- En virtud de que el refrendo de la licencia constituye una renovación, a partir del día primero de enero del año 2004, todas aquellas que se refrenden quedarán sujetas a las disposiciones de este Reglamento Municipal, por lo que, los propietarios o poseedores de establecimientos y los titulares de las licencias otorgadas, deberán regularizarlas conforme a las nuevas disposiciones del presente resolutivo.** Por lo anteriormente expuesto, ésta



PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 870 (número anterior 850), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Llarelly Alejandra Nava Galindo; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Galindo Ortiz, con domicilio para recibir notificaciones en calle Castañeda No. 615 Norte de la Zona Centro; petición referente al cambio de titular de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María de Lourdes Galindo Ortiz, de fecha 21 de abril de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de titular de propiedad del billar con patente No. 668 (sic) licencia No. 668 para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de billar, ubicada en calle Predio Las Peñas M-A L-4 del Fraccionamiento Villas de San Francisco, cuyo titular actual es el C. Manuel Angel López Godinez, para que cambie de titular y sea la peticionaria. SEGUNDO.- Que el Reglamento para el Expedio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Municipio de Durango, establece en su artículo 20 que las licencias para la venta de bebidas alcohólicas son personales e intransferibles, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. Establece también que la trasgresión a lo anterior, será motivo de cancelación de la licencia y la clausura del establecimiento que esté operando al amparo de la misma. Así mismo, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que: Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia. TERCERO.- Que si bien es cierto la solicitante presenta copias del contrato de compra venta de fecha 22 de marzo de 2000, celebrado ante la fe del notario público No. 13 Lic. Héctor Vega Franco, del inmueble marcado con el número 4 de la manzana 4 de la calle Predio La Peña del Fraccionamiento Villas de San Francisco y dentro de sus declaraciones se establece que sobre el lote fue construido un local para comercio en el que en la fecha de la celebración del contrato funcionaba como billar equipado y con una patente expedida por el H. Ayuntamiento para la venta de bebidas con contenido alcohólico; no se especifica con claridad, la declaración voluntaria de la cesión de los derechos del titular de a licencia



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la peticionaria. CUARTO.- Que el artículo Tercero Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Artículo Tercero.- En virtud de que el refrendo de la licencia constituye una renovación, a partir del día primero de enero del año 2004, todas aquellas que se refrenden quedarán sujetas a las disposiciones de este Reglamento Municipal, por lo que, los propietarios o poseedores de establecimientos y los titulares de las licencias otorgadas, deberán regularizarlas conforme a las nuevas disposiciones del presente resolutive. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 668, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María de Lourdes Galindo Ortiz, por las razones y fundamentos expuestos en los considerados que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA A COMEXTRA S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por COMEXTRA S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa No. 2001, del fraccionamiento Cima; petición que se refiere a que se autorice una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de COMEXTRA S.A. de C.V. de fecha 18 de mayo de 2005, recibida el día 30 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la expedición de una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Blvd. Instituto Tecnológico de Durango No. 450 del Fraccionamiento Aserradero. SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión se encontró que con fecha 05 de noviembre de 2004 y 18 de febrero de 2005, se presentaron al Pleno del Ayuntamiento dictámenes que contienen proyectos de resolutive que no autorizan licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en bulevar Instituto Tecnológico de Durango No. 450 del Fraccionamiento Aserradero, en atención a que las dos de esta Comisión se encontró que con disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la



en la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas con contenido alcohólico. Que en el análisis de la solicitud presentada recientemente, se considera que el entorno social no ha cambiado y se confirma la negativa de autorizar una licencia para la venta de bebidas alcohólicas a Blvd. Instituto Tecnológico de Durango No. 450 del Fraccionamiento Aserradero, pues la alteración al orden público asociado con el consumo de bebidas alcohólicas, es un problema que deberá ser atacado empezando por la restricción en la venta de embriagantes. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a COMEXTRA S.A. de C.V.; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, Y PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 521, 718, 971, 500, 360 Y 239, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 521, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 20 de mayo de 2005, recibida el día 26 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 521, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en calle Benito Juárez esquina con Catarino Herrera, de la Col. J. Guadalupe Rodríguez, para quedar ubicada en calle Juan de la Barrera No. 208, del Fraccionamiento Benito Juárez. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Porarse contando con las opiniones técnicas, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de Audio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en zona habitacional y comercial, la negociación lleva como denominación %La Estrellita+ y cuenta con productos de la canasta básica además de servicio de frutería, el local cuenta con extintor; se aplico la Encuesta Diagnostico correspondiente con los vecinos cercanos, de lo cual, se obtuvo el siguiente resultado: La mayoría de los entrevistados conocen al dueño del lugar únicamente de vista; en el área entrevistada, se detectaron 18 menores de edad; se reportan dos negocios cercanos a este establecimiento por la calle Francisco Montes de Oca; a la pregunta de cual es su opinión, con respecto a que se agregue la venta de cerveza en la negociación denominada %La Estrellita+; la mayoría opinaron que consideran perjudicial la venta y consumo de embriagantes, manifestaron además de que ya existen negocios cercanos y con eso es suficiente; no están de acuerdo que se otorgue un permiso más en esa colonia, porque consideran que el lugar no es muy seguro. CUARTO.- Que con la finalidad de combatir el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas con contenido alcohólico, que tiene como resultado la alteración al orden público y la comisión de delitos, ésta Administración Municipal, considera inadecuado la autorización de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en una zona como el Fraccionamiento Benito Juárez, en donde los vecinos expresaron en la entrevista correspondiente que la zona no es segura. QUINTO.- Que además de lo anterior en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+; La autorización de permisos en la zona señalada en el considerando anterior, es improcedente.. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No.521, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte ; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ara recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y tición referente al cambio de domicilio de la licencia ntenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido

por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 31 de mayo de 2005, recibida con esa misma fecha; se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 718, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes; ubicada actualmente en Ave. Felipe Pescador No. 547 Ote.; para quedar ubicada en calle Hilario Pérez de León No. 320 de la Colonia Juan Lira. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el petitionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en zona habitacional, con algunos comercios, se trata de un establecimiento de frutería y abarrotes denominado %B-one+mide aproximadamente 45 metros cuadrados, cuenta con extintor y con la venta de productos de la canasta básica además de carnicería, en los alrededores de la negociación se detecto una institución educativa a aproximadamente 300 metros y un campo de fútbol a 200 metros; se realizo la Encuesta Diagnostico correspondiente con los vecinos cercanos y se obtuvo el siguiente resultado. De todos los entrevistados solo un vecino estaba enterado de que se pretende agregar la venta de cerveza; todos los encuestados conocen al propietario del lugar; se detectaron 39 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a la opinión de que se agregue la venta de cerveza en el lugar, los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues se prefieren evitar problemas como los que constantemente se suscitan y con la venta de embriagantes se agravaría, como las riñas entre los jóvenes %holos+, agregando además que por la cercanía de un campo de futbol, se observa mucha gente ebria. CUARTO.- Que con la finalidad de combatir el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas con contenido alcohólico, que tiene como resultado la alteración al orden público y la comisión de delitos, y sobre todo en lugares en donde se ubican canchas deportivas cercanas, ésta Administración Municipal, considera inadecuado la autorización de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en la Colonia Juan Lira y sobre todo en donde los vecinos expresaron en la entrevista correspondiente no estar de acuerdo en la autorización de este tipo de permisos. QUINTO.- Que además de lo



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

or la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y
%Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden,
iblicas+; La autorización de permisos en la zona

señalada en el considerando anterior, es improcedente. SEXTO.- Que se checo el domicilio actual de la licencia y esta se encuentra activa, funcionando en la negociación denominada %El Venado+ y se tiene a la vista la licencia original, manifestando la encargada que desconoce los trámites de la cervecera de cambio de domicilio pues no se ha dado aviso a dicha negociación. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 718, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 971, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 31 del mismo mes y año; se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 971, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes; ubicada actualmente en calle Isauro Venzor No. 800 de la Colonia Ciénega; para quedar ubicada en Blvd. de las Rosas No. 461 de la Colonia José Revueltas. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica sobre vialidad principal, pero en zona habitacional, se trata de un negocio denominado %Karla+ mide



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s; cuenta con extintor y con la venta de productos de
 ía y frutería; se detecto en el entorno un local con
 adamente 150 metros y una institución educativa a
 menos de 200 metros pero en la Col. José Ángel Leal; se realizo la Encuesta Diagnostico
 correspondiente con los vecinos cercanos y se obtuvo el siguiente resultado: De todos los
 encuestados conocen al propietario del lugar; se detectaron 20 menores de edad en la
 zona entrevistada; con respecto a la opinión de que se agregue la venta de cerveza en el
 lugar, los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso,
 pues en esa zona existe vandalismo y drogadicción, y el excesivo consumo de bebidas,
 pues se observa gente ebria por las calles, sobre todo los jóvenes; además consideran
 suficiente con los negocios cercanos en donde ya se cuenta con la venta de embriagantes.
 CUARTO.- Que con la finalidad de combatir el alcoholismo y el excesivo consumo de
 bebidas con contenido alcohólico, así como la saturación de negocios con venta de
 embriagantes, evitar la alteración al orden público y la comisión de delitos, ésta
 Administración Municipal, considera inadecuado la autorización de cambio de domicilio de
 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en la Colonia José Revueltas, y en donde
 los vecinos expresaron en la entrevista no estar de acuerdo en la autorización de este tipo
 de permisos.. QUINTO.- Que además de lo anterior en aplicación a lo dispuesto por la
 fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son
 fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; **¶**
 La autorización de permisos en la zona señalada en el considerando anterior, es
 improcedente.. SEXTO.- Que se checó el domicilio actual de la licencia y esta se encuentra
 activa, funcionando en la negociación denominada **¶** La Única; en donde además de estar
 pintada la fachada con los colores característicos de la empresa cervecera, se tiene a la
 vista la licencia original, manifestando el encargado el desconocimiento en el tramite del
 cambio de domicilio de la licencia con que se trabaja. Por lo anteriormente expuesto, ésta
 Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**
RESOLUTIVO **¶** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con
 las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,
 resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No.971, para la
 venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa
 SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte ; Por las razones y fundamentos expuestos en los
 considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al
 interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal; **4.-** A los suscritos
 integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal,
 nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gildardo
 Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para
 recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., petición
 referente al cambio de domicilio de la licencia No. 500, para venta de bebidas con
 contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

nite el presente dictamen sobre la base de los ERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos O y Comerdis del Norte, de fecha 20 de mayo de

2005, recibida el día 26 del mismo mes y año; se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes; ubicada actualmente en calle 12 de octubre No. 515 de la Col. IV Centenario, para quedar ubicada en calle Abetos No. 700 de la Colonia El Ciprés.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en la última calle de la colonia el Ciprés, frente a la vía del tren en donde existen pocas casas habitación, pues en toda la acera de enfrente no hay ninguna y hacia los lados hay predios bardeados; el local no funciona, se encuentra vacío, no cuenta con infraestructura ni mobiliario, lo que contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 5, del reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: ARTICULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas+ CUARTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+; La autorización de permisos en la zona que por su condición de despobladas, son susceptibles de que se originen condiciones para el consumo excesivo de bebidas y la comisión de delitos, es improcedente.

QUINTO.- Que se checo el domicilio actual de la licencia y esta se encuentra activa, funcionando en la negociación de calle 12 de octubre 515 de la Colonia IV Centenario, esta pintada la fachada con los colores característico de la empresa cervecera y aunque al momento de realizar la visita se encontraba cerrado, los vecinos cercanos manifestaron que aún sigue funcionando con la venta de cerveza y abren de vez en cuando. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se licencia No. 500 , para la venta de bebidas con Deballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte ; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 360, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 27 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 360, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Río Grijalva No. 702 de la colonia Valle del Sur, para quedar ubicada en calle Negrete No. 409 Oriente de la Zona Centro. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en zona centro, entre las calles de Regato y Laureano Roncal, se trata de una negociación, cuyo giro principal es la venta de refrescos, votanas y dulces, tiene como denominación %Depósito La Primera Avenida2, al ser enrevistado el propietario manifestó que la idea de vender este producto es para llevar, cabe hacer mención que el lugar no cuenta con la venta de productos de la canasta básica, solo se observa lo mencionado con anterioridad, por lo que no se ajusta a la definición del giro de tienda de abarrotes, mencionada por la fracción XXXV del Artículo 11, del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con contenido alcohólico, que establece: %tienda de abarrotes: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementando con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento+ Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %I



Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ma. CUARTO.- Que con la finalidad de combatir el de bebidas con contenido alcohólico, así como la mbriagantes, evitar la alteración al orden publico y la

comisión de delitos, ésta Administración Municipal, considera inadecuado la autorización de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en la Colonia Ampliación Las Rosas, y en donde los vecinos expresaron en la entrevista no estar de acuerdo en la autorización de este tipo de permisos. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas \mp ; La autorización de permisos es improcedente en zonas en que ya existen puntos de venta de bebidas embriagantes y para no saturar la zona con ese tipo de comercio. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No.239, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal \mp . A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. Punto No. 6.- **DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS Nos. 859, 397 Y 1048, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: **¶** A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 27 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza; ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta No. 514 del Barrio de



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

da en Avenida Nuevo Durango No. 400 del con giro de mini super. SEGUNDO.- Que con la uesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, ubicándose a la entrada de un fraccionamiento en lo que es zona comercial, la unidad habitacional se encuentra aproximadamente 150 metros, solo se observaron 4 casas habitación, este local cuenta con sistema de autoservicio, mide aproximadamente 180 metros cuadrados y cuenta con productos de la canasta básica, solo que se observan estantes vacíos el lugar cuenta con cuarto frío y extintor. Cabe hacer mención que el fraccionamiento es casi de reciente creación, pues al hacer un recorrido por sus calles, se encuentra casas aún sin habitar. CUARTO.- Que se tiene conocimiento de que el Fraccionamiento Nuevo Durango, no cuenta con todos los servicios públicos, en razón de que se trata de una zona habitacional relativamente nueva y poco poblada, por lo que se considera incongruente la autorización de licencias para la venta de embriagantes, cuando existen prioridades que atender antes de contribuir, a que con la venta de bebidas alcohólicas, se den condiciones que alteren el orden y la seguridad de la zona. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ~~¶~~ Son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, y la salud públicas; la autorización de permisos es improcedente en zonas como la mencionada en el considerando precedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ~~¶~~ El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal; 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 1048, para venta de bebidas con contenido



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

decido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento de Policía y Gobierno de Durango, que establece: Son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, y la salud públicas; la autorización de permisos es improcedente en zonas saturadas con la venta de embriagantes. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 1048, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza; ubicada actualmente en Avenida Real del Mezquital No. 416 esquina con calle Zapopan de la colonia Jalisco; para quedar ubicada en Blvd. San Ignacio No. 358 de la colonia Arturo Gámiz y con giro de Tienda de Abarrotes. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica sobre vialidad principal en zona comercial, solo que al momento de hacer la visita correspondiente se observó que el lugar se encuentra sin funcionar únicamente se detectó una ventanilla con rejillas y una cochera, no cuenta con infraestructura ni mobiliario, lo que contraviene a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 5, del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice. Artículo 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas. CUARTO.- Que además de lo anterior se detectaron tres negocios con venta de embriagantes en un radio de aproximadamente 60 metros y la población encuestada manifiesta que ya es suficiente con la venta de embriagantes en la zona. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: Son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, y la salud públicas; la autorización de permisos es improcedente en zonas saturadas con la venta de embriagantes. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

, para la venta de bebidas con contenido alcohólico de Durango, S.A. de C.V., por las razones y considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 27 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza; ubicada actualmente en calle Patoni No. 134 Norte de la Zona Centro, para quedar ubicada en Avenida Revolución Mexicana No. 101 de la colonia Benigno Montoya y con giro de mini super.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, acudió al domicilio señalado por el interesado, el cual se ubica en la esquina de las calles Santo Domingo (antes Revolución Mexicana) y 21 de Marzo, en zona habitacional el local mide aproximadamente 96 metros cuadrados y cuenta con productos de la canasta básica y frutería, se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente, la que arrojó los siguientes resultados; la mayoría de los entrevistados conocen al propietario del establecimiento, en razón de que el mismo solicitó de su apoyo para la obtención del permiso para la venta de cerveza; aunque lo consideran como persona responsable, estiman que la venta y consumo de bebidas alcohólicas es perjudicial, y creen que ya es suficiente con la existencia de negocios cercanos que las venden y la zona no es muy tranquila.

CUARTO.- Que con la finalidad de combatir el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas con contenido alcohólico, que tiene como resultado la alteración al orden público y la comisión de delitos, esta Administración Municipal, considera inadecuado la autorización de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en una zona como la colonia Benigno Montoya Juárez, en donde los vecinos



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

diente que la zona no es segura. QUINTO.- Que en el artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, y la salud públicas; la autorización de permisos es improcedente en zonas como la mencionada en el considerando precedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. HÉCTOR RAÚL RUIZ CANDIA, FRANCISCO JAVIER NEVAREZ, ROSA MARÍA BARRIENTOS ARAGÓN, RAFAEL ESAÚ LANDA SALAS, JOSÉ LUIS GALLEGOS CHÁVEZ, MARGARITA ROCHEL GARCÍA, MARTHA FLORES ROCHA., JUAN SALVADOR SALAZAR NAVA, BEATRIZ NAVARRO TORRES Y ALEJANDRO BARRERA MEDINA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %a.A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Raúl Ruiz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero N° 127 en la colonia Tejada Espino, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de pollo y tacos, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que al C. Héctor Raúl Ruiz Candia, solicita autorización para realizar la venta de pollo y tacos preparados etc. en un puesto semifijo de 2.80x2.00 mts., a ubicarlo en calle Atlántida a un costado de las vías (según croquis anexo). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

icipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre e el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Raúl Ruiz Candia, realizar la venta de pollo y tacos preparados etc. en un puesto semifijo de 2.80x2.00 mts., a ubicarlo en calle Atlántida a un costado de las vías (según croquis anexo). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Nevárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Victoria N° 103 en la colonia López Portillo, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Nevárez, solicita autorización para realizar la venta de fruta en rebanadas o en vaso en un triciclo, a ubicarse frente al Registro Civil, Blvd. Fco. Villa entre Blvd. de las Rosas y calle Haití en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

2.- realizar la venta de fruta en rebanadas o en vaso de frente al Registro Civil, Blvd. Fco. Villa entre Blvd. Ayuntamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Barrientos Aragón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Leonardo Rodríguez N° 218 Jardines de San Antonio, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa María Barrientos Aragón, solicita autorización para realizar la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo con llantas movable de 2.00x3.20 mts., a ubicarlo en el Blvd. Ferrocarril y Blvd. Tecnológico en la colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Barrientos Aragón, realizar la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo con llantas movable de 2.00x3.20 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Ferrocarril y Blvd. Tecnológico en la colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Esaú Landa Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en And. Playero N° 101 de la calle Simón Bolívar en el Fracc.



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a este Honorable Cabildo, autorización para realizar

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rafael Esaú Landa Salas, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de comida, a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa aprox. a la altura del N° 1721, entre la negociación de leche Lala y calle Sin Nombre, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ~~Q~~ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Esaú Landa Salas, instalar un triciclo con venta de comida, el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa aprox. a la altura del N° 1721, entre la negociación de leche Lala y calle Sin Nombre, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Gallegos Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Acalhuas N° 212 en el Fracc. Huizache II, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Gallegos Chávez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.90x1.50 mts., y realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Unión a 5 mts., antes de llegar a Circuito Interior en el Fracc. El Eden, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

lo y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo existe inconformidad de vecinos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Luis Gallegos Chávez, instalar un puesto semifijo de 2.90x1.50 mts., y realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicarse en calle Unión a 5 mts., antes de llegar a Circuito Interior en el Fracc. El Eden, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita Rochel García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Roberto Gómez Bolaños L-15 M-50 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Margarita Rochel García, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., con venta de gordas, refrescos, dulces y tamales, a ubicarlo en calle Roberto Gómez Bolaños L-15 M-50 en la colonia Valle del Guadiana (según croquis anexo) en un horario de 08:00 a 21:00 horas los días lunes, jueves, sábado y domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto permanente en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se autorizará alguna actividad económica en la vía pública que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita Rochel García, instalar un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., con venta de gordas, refrescos, dulces y tamales, el cual pretendía ubicarlo en calle Roberto Gómez Bolaños L-15 M-50 en la colonia Valle del Guadiana (según croquis anexo), en un horario de 08:00 a 21:00 horas los días lunes, jueves, sábado y domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Flores Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 1° de Mayo L-2 M-14 N° 304 en la colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Flores Rocha, solicita autorización para instalar una mesa de 1.00x1.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarse en Circuito Interior al exterior del N° 320 en el Fracc. Santa Teresa, en un horario de 12:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar la mesa en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Flores Rocha, instalar una mesa de 1.00x1.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, la cual pretendía ubicarla en



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en el Fracc. Santa Teresa, en un horario de 12:00 a GUNDO: Notifíquese a la interesada el presente a Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Salvador Salazar Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucila Mariscal N° 405 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Salvador Salazar Nava, solicita autorización para instalar una carpita de 4.00 mts., una mesa y un cazo, y realizar la venta de carnitas, a ubicarse en Circuito Interior N° 210 en el Fraccionamiento Santa Teresa, en un horario de 10:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Salvador Salazar Nava, instalar una carpita de 4.00 mts., una mesa y un cazo, y realizar la venta de carnitas, el cual pretendía ubicarse en Circuito Interior N° 210 en el Fraccionamiento Santa Teresa, en un horario de 10:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Navarro Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Lacandón N° 221 en el Fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de artículos para el hogar en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que autorización para realizar la venta de artículos para el fraccionamientos de la periferia de la ciudad, tocando

casa por casa, mientras tanto otra persona en un lugar parado con artículos, en un espacio a ocupar de 1x2 mts., en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el solicitante no especifica con exactitud las ubicaciones donde pretende colocar los artículos, así mismo colocar los artículos en diferentes esquinas y realizar la actividad económica ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Navarro Torres, realizar la venta de artículos para el hogar por colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad, tocando casa por casa, mientras tanto otra persona en un lugar parado con artículos, en un espacio a ocupar de 1x2 mts., en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Barrera Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Febrero N° 208 en la colonia Constitución, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de flores en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Barrera Medina, solicita autorización para realizar la venta de flores de manera ambulante, frente a la puerta principal del Panteón de Oriente, en un horario de 08:00 a 18:30 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar solicitado existe un padrón cerrado de comerciantes que realizan este tipo de actividad, y de ampliarse, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del acceso principal a dicho panteón. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

onómicas para el Municipio de Durango, y que a la ón de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o s vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Barrera Medina, realizar la venta de flores de manera ambulante, frente a la puerta principal del Panteón de Oriente, en un horario de 08:00 a 18:30 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HERNÁN HERNÁNDEZ CRUZ, PARA REALIZAR CAMBIOS EN SU PERMISO EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %a. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hernán Hernández Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berelio N° 410 en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de nombre y de ubicación del permiso con giro de venta de aguas frescas, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Hernán Hernández Cruz, solicita autorización para el cambio de nombre y ubicación del permiso con giro venta de aguas frescas, cuyo titular es el C. Carlos Ernesto Escudero Flores, y ubicación en carretera a Parral frente a ASHE DISCO, en el fracc. La Forestal, para quedar ubicado en calle Abetos y Blvd. Patoni (antes Libramiento San Ignacio, con giro de venta de aguas frescas (tepache) y fruta de la temporada. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de propietario ni ubicación del permiso a nombre del C. Carlos Ernesto Escudero Flores, toda vez que los permisos para realizar actividades económicas en la vía pública son de carácter nominativo. En virtud de lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos en los artículos 118 y 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dicen: %los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

y deberán contener la fotografía del acreditado. Los nos del presente capítulo sólo tendrán validez para fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Hernán Hernández Cruz, el cambio de nombre y ubicación del permiso con giro venta de aguas frescas, cuyo titular es el C. Carlos Ernesto Escudero Flores, y ubicación en carretera a Parral frente a ASHE DISCO, en el fracc. La Forestal. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS AVILA ROMÁN, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %αA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Avila Román, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Gómez Palacio N° 300 esq. con Castañeda, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Avila Román, solicita autorización para operar 3 máquinas de video juegos, en el local ubicado en Gómez Palacio N° 300 esquina con Castañeda. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del
con las facultades que le otorga el artículo 24 del
Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús

Avila Román, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, con 3 máquinas de video juegos, ubicado en Gómez Palacio N° 300 esquina con Castañeda, con un horario de lunes a sábado de 10:00 a 21:00 hrs. y domingo de 09:00 a 19:00 hrs. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ RODRÍGUEZ MULEIRO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN HOTEL A NOMBRE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA ASTURGAL, S.A. DE C.V. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rodríguez Muleiro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Bruno Martínez N° 165 Norte en Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Hotel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Rodríguez Muleiro, solicita licencia de funcionamiento de Hotel, a nombre de la Empresa Inmobiliaria Asturgal S.A. de C.V., ubicada en Bruno Martínez N° 165 Norte en Zona Centro. EGUNDO: Que el Departamento Responsable, procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que opera con giro de Hotel, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior la presente solicitud se encuentra cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas. II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal en el cual se establezca que el lugar donde se tenga asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno para su uso a la negociación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del
con las facultades que le otorga el artículo 24 del
ango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José

Rodríguez Muleiro, licencia de funcionamiento de un Hotel, a nombre de la Empresa Inmobiliaria Asturgal S.A. de C.V., ubicada en Bruno Martínez N° 165 Norte en Zona Centro. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1061/05.- Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales; solicitan obtener superficies de terrenos en áreas de donación para la construcción de espacios educativos en diferentes fraccionamientos. 1062/05.- C. Juan Manuel Rentería S. solicita donación de terreno situado atrás del edificio escolar para la construcción de una cancha de básquetbol. 1063/05.- C. Jaime Fernando García Arrieta solicita cambio de domicilio y giro de la patente No. 847. 1064/05.- Promotora Comercial de Durango, S.A de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia No. 653. 1065/05.- Promotora Comercial de Durango, S.A de C.V. solicita el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 605. 1066/05.- Profra. Maria teresa Barragán Orozco solicita una licencia para la venta de bebidas alcohólicas. 1067/05.- C. Mario Alberto Madora Arreola Expone problemática relacionada a la instalación de la reja en el andador del Fracc. Guadalupe, en el cual impiden el paso a las personas. 1068/05.- Lic. Héctor Hugo González Padilla, Presidente del Consejo Directivo de la Liga Socialista Seis de Enero A.C.; solicita se les otorgue licencia de funcionamiento e instalación de tres tianguis a ubicarse en diferentes lugares. 1069/05.- C. Marlen Sosa Pérez solicita la venta de pollo asado en un puesto semifijo. 1070/05.- C. Ma. de Jesús Delgado Guevara solicita la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1071/05.- C. Manuel Duarte Cabral solicita dar de baja la licencia No. 0045 Resolutivo Num. DAA/154/01 para renta de dos maquinas de video juegos. 1072/05.- C. José Luis González Villela solicita el permiso para la venta de tacos de tripitas en un triciclo. 1073/05.- C. Esther Espino Álvarez solicita la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1074/05.- C. Manuel Zazueta Urquidez solicita la venta de artesanías sobre el piso en la plaza de armas. 1075/05.- C. José Alfredo Moreno Acevedo solicita la venta de dulces en una caja cargando en las manos. 1076/05.- C. Guillermo Flores Hidalgo solicita la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo. 1077/05.- C. Juan Manuel Vázquez Bustamante solicita la venta de cocos y fruta de temporada en una camioneta. 1078/05.- C. Norberto García Romero solicita la venta de tacos en un puesto semifijo. 1079/05.- Dr.



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Director de Centros de Integración Juvenil, A.C. C.R. 1080/05.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales; solicita la autorización para la prejubilación del C. Armando Ruiz Carrillo. 1081/05.- Consejo Técnico Consultivo solicitan el apoyo para poder llevar a cabo de manera conjunta el proyecto %Marquesina ni en una esquina+. 1082/05.- C. Fidel Pacheco Lazalde solicita la venta de un terreno, el cual a la fecha no ha podido escriturar. Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. FERNANDO VIRGEN OROZCO, PARA MANIFESTAR UN AGRADECIMIENTO DE LOS VECINOS DEL FRACC. SAN JUAN. (Al momento de su intervención no se encontró presente). Punto No. 12.2.- INTERVENCIÓN DEL M.V.Z. MARIO ARREOLA AGUIRRE, REFERENTE AL TEMA DE ORGANIZACIONES SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. M.V.Z. MARIO ARREOLA AGUIRRE dice lo siguiente: Mi intervención es una mera sugerencia porque como organizaciones sociales hemos tenido una caravana de actividades y lo que queremos es nada más que lleve a cabo la reglamentación para poder estar dentro de las leyes que nos exigieron que cumpliéramos y quisiéramos solicitarles que en esos requisitos que ahorita están poniendo para las organizaciones sociales incluyan el CUIP que es la clave única que están dando a nivel federal para que empecemos a recibir los apoyos del sector público y sobre todo estar dentro de la ley de transparencia y sobre todo cumplir la ley de asistencia social y la ley de salud, eso es lo que queremos externar porque ha sido polémico tenemos ya tres meses en una mesa de trabajo que no se ha llevado a cabo para sacar un Reglamento por lo que queremos concluir que queremos estar dentro de la ley, para que Durango tenga un nivel superior a nivel de organizaciones sociales. Punto No. 12.3.- INTERVENCIÓN DEL C. SÓCRATES IBARRA, EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. SOCRATES IBARRA dice lo siguiente: % Mi tema el día de hoy es relacionado a que sea integrado un punto de vista durante la entrega de los requisitos que están solicitando por parte del Ayuntamiento a las organizaciones sociales la solicitud que estoy haciendo y lo hice en un foro hace meses en los foros de organizaciones sociales fue que se integradas un requisito muy indispensable que es la carta de no antecedentes penales para todos aquellos gestores o líderes porque es muy importante esto. Primero porque es un requisito apegado a derecho, segundo porque sería sano para el municipio y para el estado de Durango que quienes fueran gestores tuvieran una buena imagen no una mala imagen. Y tercero porque Durango necesita verdaderos gestores sociales y no delincuencia social como se ha visto últimamente. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: % vemos con simpatía su solicitud al igual que la del Médico Mario Arreola Aguirre y serán tomadas en cuenta. Punto No. 12.4.- INTERVENCIÓN DEL C. JESÚS MARTÍN ALVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

seguida en uso de la palabra el C. MARTIN

te: % Queremos expresar nuestra preocupación a reclamos de diversos fraccionamientos el asunto principal es la municipalización de 70 de ellos esto como lo exponemos en el documento que entregamos a provocado una serie de efectos que van en deterioro de la calidad de vida de los habitantes nosotros en buena lid sin ánimos de protagonismos tampoco de dividir sino de unir queremos pedirle a las comisiones que trabajen en un ritmo deseado para que se pueda solucionar este asunto, tenemos entendido que el Sr. Presidente ya ha dado la instrucción en las diferentes comisiones tenemos entendido que las comisiones se han avocado sin embargo no se ha arreglado, sin embargo también sabemos que en mucha de las veces en dictámenes que las dependencias han atrasado en ese sentido les queremos rogar que se de a mayor prontitud solución a estos asuntos que ya tienen bastante tiempo en arreglo y no se les ha dado solución, insisto la preocupación de nosotros es que se han dado invasiones de diferentes organizaciones a algunos terrenos que por el hecho de no estar municipalizados pues es tierra de nadie se han detenido la construcción de aulas educativas, no se atiende a templos, a espacios de uso común no se atienden a las áreas de forestación tan necesarias en nuestra comunidad para darle estética a las colonias, no se atienden con prontitud a los llamados de Seguridad Pública tampoco se dan regularmente los servicios públicos, en el caso de servicio de limpia y lo que es de mayor perjuicio es que está irregular en casi todos ellos el servicio de alumbrado público y esto propicia asuntos de alto riesgo para los pobladores, quiero decirles que con todo respecto vamos a estar aquí semana tras semana hasta en tanto no se dé una solución no es una advertencia es una aviso pero insisto con todo respecto para que las comisiones de los regidores en compañía de las dependencias den salida a este asunto, quisiéramos que nos indicaran con quien nos vamos a dirigir para darle seguimiento a esta petición. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente. % Es muy loable su petición, la municipalización ha sido una situación que ha permitido al gobierno municipal intervenir a través de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quiero decirle que avalo como miembro de esta comisión el trabajo que ha venido haciendo la compañera Claudia Hernández Espino, quien ha citado para darle seguimiento a cercas de 28 propietarios y constructores de fraccionamientos no municipalizados, requerimos de tiempo para poder llevar a cabo ese proceso que se lleva muchos años y que no se va a poder resolver en unos meses pero la intención es buena, el Cabildo está trabajando en esa situación. Con quien debe de dirigirse con la Comisión de Obras Públicas es el conducto para que usted tenga información de cómo va el procedimiento y la regulación de aquellos fraccionamientos que no están municipalizados. Queremos expresar nuestra preocupación a partir de las quejas de también los reclamos de diversos fraccionamientos el asunto principal es la municipalización de 70 de ellos esto como lo exponemos en el documento que entregamos a provocado una serie de efectos que van en deterioro de la calidad de vida de los



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

nimos de protagonismos tampoco de dividir sino de es que trabajen en un ritmo deseado para que se os entendido que el Sr. Presidente ya ha dado la instrucción en las diferentes comisiones tenemos entendido que las comisiones se han avocado sin embargo no se ha arreglado, sin embargo también sabemos que en mucha de las veces en dictámenes que las dependencias han atrasado en ese sentido les queremos rogar que se de a mayor prontitud solución a estos asuntos que ya tienen bastante tiempo en arreglo y no se les ha dado solución, insisto la preocupación de nosotros es que se han dado invasiones de diferentes organizaciones a algunos terrenos que por el hecho de no estar municipalizados pues es tierra de nadie se han detenido la construcción de aulas educativas, no se atiende a templos, a espacios de uso común no se atienden a las áreas de forestación tan necesarias en nuestra comunidad para darle estética a las colonias, no se atienden con prontitud a los llamados de Seguridad Pública tampoco se dan regularmente los servicios públicos, en el caso de servicio de limpia y lo que es de mayor perjuicio es que está irregular en casi todos ellos el servicio de alumbrado público y esto propicia asuntos de alto riesgo para los pobladores, quiero decirles que con todo respecto vamos a estar aquí semana tras semana hasta en tanto no se dé una solución no es una advertencia es una aviso pero insisto con todo respecto para que las comisiones de los regidores en compañía de las dependencias den salida a este asunto, quisiéramos que nos indicaran con quien nos vamos a dirigir para darle seguimiento a esta petición. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente. % Es muy loable su petición, la municipalización ha sido una situación que ha permitido al gobierno municipal intervenir a través de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quiero decirle que avalo como miembro de esta comisión el trabajo que ha venido haciendo la compañera Claudia Hernández Espino, quien ha citado para darle seguimiento a cercas de 28 propietarios y constructores de fraccionamientos no municipalizados, requerimos de tiempo para poder llevar a cabo ese proceso que se lleva muchos años y que no se va a poder resolver en unos meses pero la intención es buena, el Cabildo está trabajando en esa situación. Con quien debe de dirigirse con la Comisión de Obras Públicas es el conducto para que usted tenga información de cómo va el procedimiento y la regulación de aquellos fraccionamientos que no están municipalizados.

Punto No. 12.5.- INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO SILVA LABRADOR, REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSA CAMPESINA Y DEFENSA CIUDADANA EN RELACION A LA OBRA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: % Los duranguenses somos un pueblo que hace mucho aprendió a defenderse para hacer valer su legítimo derecho a gozar de una vida digna y decorosa. Hoy nuevamente, los duranguenses del campo y la ciudad, representantes de los Comités comunitarios y de obra, venimos a solicitar a este Órgano colegiado la solución a nuestras demandas más justas, como son: obra pública, vivienda, educación, salud, deporte, apoyos productos al campo, prestación de servicios y asistencia



PDF Complete
Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

necesidades urgentes de cada una de nuestras obras públicas la presentamos a la autoridad competente, acción por acción, recibiendo el compromiso público del Presidente Municipal de llevarlas a cabo este año, 2005. Por ello no comprendemos el marcado retraso en la realización de estas obras, cuando todos sabemos que los fondos federales correspondientes, ya están en nuestro municipio. Más difícil nos resulta comprender este sub ejercicio de los recursos públicos, cuando la situación que impera en nuestro municipio es de muchas y graves demandas sociales. Los ciudadanos demandamos la urgente aplicación de los recursos públicos para mitigar la pobreza, para mejorar el equipamiento urbano, los servicios, la educación y la vivienda, así como para impulsar la generación de trabajo y empleos que eleven nuestra maltrecha economía. Vemos con alarma la falta de respuesta de la autoridad municipal. Para nosotros es una señal negativa, que nos hace creer, que algunos funcionarios municipales están invadidos por la apatía burocrática y se molestan por la constante presencia ciudadana en sus oficinas, porque pretenden hacernos a un lado. Estos malos servidores públicos le han apostado al cansancio de la gente como estrategia para excluirla de los beneficios del gasto público. Señores integrantes del H. Ayuntamiento, hemos decidido abrir un compás de espera en nuestras exigencias. Darle tiempo al Presidente Municipal para que valore con seriedad el desempeño de su gabinete y cumpla con las acciones y obras que nos prometió a nosotros y al pueblo de Durango. De no recibir respuesta en un tiempo prudente y razonable, convocaremos a todos y cada uno de los miles de duranguenses, del campo y la ciudad, organizados en los comités de obra, para que haciendo uso de nuestros derechos constitucionales nos manifestemos pública y pacíficamente en torno al primer informe de gobierno del Presidente Municipal. Esta gran protesta social sería la justa respuesta a un gobierno municipal que no cumple con su responsabilidad social y constitucional de aplicar el presupuesto con justicia, equidad, eficacia y transparencia. Esperamos que este gobierno municipal le cumpla a los duranguenses, de lo contrario habremos de movilizarnos. Gracias por su atención. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: %
Agradecemos su intervenciones y si ustedes me lo permiten hacer un breve comentario en las pancartas una de las más sentidas peticiones que hacen ustedes es lo relativo a las becas, yo quisiera informarles que las becas se están entregando y para ejemplo basta un botón por ejemplo para que ustedes sepan el día de hoy a la una de la tarde se entregan becas en el poblado Belisario Domínguez, a las dos de la tarde se entregan becas en el poblado Pino Suárez, mañana a las 9 de la mañana en La Ferrería, a las once de la mañana en el poblado Ceballos, y a las 13 horas en Malaga, siento que hay cierta desinformación a quienes exigen becas sin saber que el gobierno municipal está cumpliendo para la entrega respectiva que tiene, en cuanto al reclamo que hace usted de la propuesta de obra pública yo le aseguro que si el Sr. Presidente se comprometió a que este año las obras que usted propuso iban a ser realizadas creanme que le va a cumplir el



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

su intervención y les recordamos que nadie de los miembros de este Cabildo respaldar al Ing. Jorge

Herrera Delgado en esta tarea. Nada más les pedimos su comprensión y que den la oportunidad de que él cumpla en lo que les ofreció. Punto No. 12.6.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR LEOPOLDO VAZQUEZ PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ dice lo siguiente: % Los suscritos regidores del Partido del Trabajo queremos expresar nuestra preocupación por la aprobación que hiciera en días pasados el Congreso del Estado y de una manera fast track la Ley de Aguas para el Estado de Durango, la cual no fue objeto de ninguna consulta ciudadana, a pesar de que el asunto es un tema de máxima prioridad que tiene que ver con la vida y con la salud de los duranguenses. De acuerdo a la Constitución Federal, las aguas superficiales y profundas corresponden al dominio de la nación, y el servicio de agua potable a los domicilios es una facultad de los ayuntamientos, con la aprobación de esta ley, el Congreso del Estado establece la posibilidad legal de que los Ayuntamientos puedan concecionar a la iniciativa privada el servicio de distribución y saneamiento del agua. Sobre el particular los regidores del Partido del Trabajo queremos expresar que no nos asusta la participación de la iniciativa privada en la prestación de los servicios públicos. Lo que si nos preocupa es que la reforma jurídica y la posible concesión de un servicio pública pudiera estar dirigida a beneficiar a alguien en lo particular. Durango ya no quiere escándalos de corrupción como el concedido en la compra venta de los terrenos del Tecnológico, en donde el beneficiario fue un familiar de un alto funcionario. Estos convencidos de que el problema del agua es un asunto delicado y que en Durango estamos entrando a una franja de riesgo para asegurar el abasto y la expansión de la ciudad. Reconocemos que el SIDEAPA está haciendo su mejor esfuerzo, pero se requieren grandes cantidades de inversión para sustituir redes de distribución para evitar que el 40% del agua se siga perdiendo en fugas; requerimos grandes volúmenes de dinero para construir más plantas de tratamiento e instalar la anhelada planta potabilizadora que le dé certidumbre al desarrollo urbano y social. El C. Presidente Municipal ha anunciado que no habrá de privatizarse el servicio de agua potable y en este sentido contará con todo nuestro apoyo para que los duranguenses reciban un mejor servicio. Los regidores del partido del Trabajo manifestamos nuestra disposición de apoyar todas las medidas que fortalezcan técnica y financieramente al organismo operador. Durango requiere de instituciones fuertes y eficientes que otorguen servicios de calidad a toda la ciudadanía, en el caso del agua potable los duranguenses queremos que este servicio se siga otorgando con un interés público y de beneficio social y no se convierta en negocio de unos cuantos. Para ello hemos apoyado y apoyaremos la idea de lograr una reforma jurídica del Sideapa, la cual permita la ciudadanización, fomenta el manejo honesto y transparente de los recursos y permita la despartidización de los descuentos. Por las anteriores consideraciones los regidores del Partido del Trabajo



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

servicio de agua potable, en donde el abasto sea duranguenses y en donde este servicio nunca llegue a ser un servicio de unos cuantos privilegiados. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: % Reiterarle que durante la semana el Sr. Presidente ha hecho varias declaraciones en el sentido de que la privatización del Sideapa no será parte su gobierno. Agradecemos su intervención. Punto No. 12.7.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO EN RELACION A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO dice lo siguiente: % La transparencia no se agota con la publicación de un reglamento. La transición de un sistema cerrado a uno en donde las acciones de la Administración Pública pretenden quedar a la vista de todos, requieren de adecuaciones constantes que vayan mejorando la transparencia y la rendición de cuentas hacia la sociedad. Los suscritos regidores, miembros de la fracción del Partido Acción Nacional, deseamos presentar ante este Honorable Cabildo, nuestra solicitud al Comité Municipal de acceso a la información pública del municipio de Durango, así como hacer del conocimiento del Consejo Ciudadano de Acceso a la Información Municipal, la solicitud para ampliar la información contenida en la página web del municipio en lo relativo a la información de oficio que debe ser publicada en este espacio, referente a los beneficiarios del rubro de apoyo a organizaciones sociales, asistencia social y sociedades de alumnos beneficiada con recursos públicos. De la misma manera solicitamos agregar información de las cuentas públicas presentadas en la página del municipio. Por lo anterior expuesto, solicitamos atentamente de manera específica, a los órganos municipales mencionados, lo siguiente:

- 1.- Que el rubro de organizaciones sociales publicado en la página WEB del municipio, contenga además del nombre de la organización y su representante la cantidad bimestral que reciben del Ayuntamiento.
- 2.- Que se publiquen los nombres y montos que reciben las personas incluidas en el anexo contable de ~~%organizaciones sociales+~~ que no pertenecen a ninguna organización.
- 3.- Que se publique, la lista de beneficiarios y los montos que reciben las personas incluidas en el anexo contable denominado ~~%Asistencia Social+~~
- 4.- Que en lo relativo a las sociedades de alumnos, beneficiarias también dentro del rubro de organizaciones sociales, se publique la cantidad bimestral que les es asignada.
- 5.- Consideramos que la información publicada en lo que se refiere a las cuentas públicas del municipio, es insuficiente toda vez que solo está publicado el estado de ingresos y egresos. Por lo anterior, solicitamos se incluya también el balance y el documento con el desglose de todos los anexos que conforman el estado de ingresos y egresos.
- 6.- Solicitamos que toda la información relativa a organizaciones sociales, asistencia social, sociedades de alumnos y cuentas públicas, sea actualizada bimestralmente y se publique la información de los últimos doce meses. No solo la del último bimestre. Dicho lo anterior, deseamos se envíe el presente documento con la solicitud mencionada, al Comité Municipal de Acceso a la Información Pública del Municipio, así como al consejo ciudadano



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

para su consideración, y eventual modificación a la EB del municipio. Acto seguido en uso de la palabra RENTERIA dice lo siguiente: % Turnaremos su petición al Comité el planteamos que Usted hace recordando la autonomía que como tal tiene el propio Comité. 12. La transparencia no se agota con la publicación de un reglamento. La transición de un sistema cerrado a uno en donde las acciones de la Administración Pública pretenden quedar a la vista de todos, requieren de adecuaciones constantes que vayan mejorando la transparencia y la rendición de cuentas hacia la sociedad. Los suscritos regidores, miembros de la fracción del Partido Acción Nacional, deseamos presentar ante este Honorable Cabildo, nuestra solicitud al Comité Municipal de acceso a la información pública del municipio de Durango, así como hacer del conocimiento del Consejo Ciudadano de Acceso a la Información Municipal, la solicitud para ampliar la información contenida en la página web del municipio en lo relativo a la información de oficio que debe ser publicada en este espacio, referente a los beneficiarios del rubro de apoyo a organizaciones sociales, asistencia social y sociedades de alumnos beneficiada con recursos públicos. De la misma manera solicitamos agregar información de las cuentas públicas presentadas en la página del municipio. Por lo anterior expuesto, solicitamos atentamente de manera específica, a los órganos municipales mencionados, lo siguiente: 1.- Que el rubro de organizaciones sociales publicado en la página WEB del municipio, contenga además del nombre de la organización y su representante la cantidad bimestral que reciben del Ayuntamiento. 2.- Que se publiquen los nombres y montos que reciben las personas incluidas en el anexo contable de %organizaciones sociales+, que no pertenecen a ninguna organización. 3.- Que se publique, la lista de beneficiarios y los montos que reciben las personas incluidas en el anexo contable denominado %Asistencia Social+. 4.- Que en lo relativo a las sociedades de alumnos, beneficiarias también dentro del rubro de organizaciones sociales, se publique la cantidad bimestral que les es asignada. 5.- Consideramos que la información publicada en lo que se refiere a las cuentas públicas del municipio, es insuficiente toda vez que solo está publicado el estado de ingresos y egresos. Por lo anterior, solicitamos se incluya también el balance y el documento con el desglose de todos los anexos que conforman el estado de ingresos y egresos. 6.- Solicitamos que toda la información relativa a organizaciones sociales, asistencia social, sociedades de alumnos y cuentas públicas, sea actualizada bimestralmente y se publique la información de los últimos doce meses. No solo la del último bimestre. Dicho lo anterior, deseamos se envíe el presente documento con la solicitud mencionada, al Comité Municipal de Acceso a la Información Pública del Municipio, así como al consejo ciudadano de acceso a la información municipal para su consideración, y eventual modificación a la información presentada en la página WEB del municipio. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: % Turnaremos al Comité el planteamos que Usted hace. Recordándole Sr. Regidor la autonomía que como tal tiene el propio Comité. Punto 12.8.-



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

R JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA EN
POLICIA MINISTERIAL EN LAS AFUERAS DE LA
palabra el C. Regidor JOSE DOMINGO FLORES

BURCIAGA dice lo siguiente: % En recientes días se acaban de volver instalar los módulos de la policía ministerial encargados de controlar y vigilar la salida de los llamados ecotaxis, esto en las afueras de la ciudad, en diversos puntos como lo son la carretera a Parral, la carretera a México, carretera Gómez Palacio, carretera Mazatlán, carretera al Mezquital esto con el fin de revisar la papelería y checar tanto al chofer como a los pasajeros, es así como he sido testigo de la extorsión de los agentes de estos módulos que hacen a los campesinos que circulan en sus vehículos particulares, por el solo hecho de pasar por estos módulos, esto abusando de su puesto y dejando entre la ciudadanía un estado de zozobra y de impotencia, es por eso que hago un exhorto al jefe de la policía ministerial para que sus elementos cumplan específicamente con el objetivo de estos módulos lo cual es la revisión de los vehículos del servicios público los taxis o en su defecto sean retirados a la brevedad. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: % Compañeros regidores yo quisiera pedirles fuera del punto de asuntos generales independientemente de la ideología política de quien les habla que guardásemos un minuto de silencio en memoria del padre de la Primera Dama de la Nación Martha Sahagun que falleció el día de ayer. (A lo que el Honorable Cabildo se pone de pie y guarda un minuto de silencio). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO - Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO - Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARÍA MILÁN FRANCO - Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERÍA - Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA - Segundo Regidor

HÉCTOR MANUEL PARTIDA ROMERO - Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO - Cuarto Regidor

JOSÉ DOMINGO FLORES BURCIAGA - Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS - Sexta Regidora

FRANCISCO HERACLEO ÁVILA CABADA - Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES - Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O - Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GÓMEZ - Décima Regidora

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO - Décimo Primera Regidora

JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ - Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO - Décimo Tercera Regidora

MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS - Décimo Cuarta Regidora



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LACIO - Décimo Quinto Regidor
xto Regidor
mo Regidor